

sechado dicho voto particular.

Dictámen de la  
Comisión propo-  
niendo bajo cier-  
tas bases la pror-  
rogación del contrato  
por 6 años.

A continuación se leyó el dictámen  
de la mayoría de la Comisión en el referido,  
asunto en el que manifiestan que en su  
concepto procediera prorrogarse por seis años  
mas el contrato celebrado con el referido D.

D. Gregorio Menguer Henríguez para el abasto  
y sumido de la Rive en cuyo caso termina  
aquel en 31 de Diciembre de 1888, por  
el mismo precio de 375 pesetas anuales, y  
con la obligación de cumplir todas las con-  
diciones que rigen en el actual contrato y  
ademas las siguientes.

- 1<sup>a</sup> Que el peticionario ha de comprar y re-  
parar tres pozos de los que hay inservibles  
ademas de los 4 que tiene obligación de tener  
reparados por los anteriores contratistas; de ma-  
nera que queden 7 pozos útiles y en perfecto  
estado de almacenar Rive.
- 2<sup>a</sup> Que ha de dar aviso el Dr. Menguer ante  
de emprender las obras y después de concluir las  
con el fin de que el Arquitecto pueda ins-  
peccionarlas y hacer que se ejecuten de co-  
rrespondiente, siendo de cuenta del peticiona-  
rio los gastos que originen la Comisión del  
mismo todas las veces que la Municipalidad  
crea necesario mandarla con dicho ob-  
jetivo y
- 3<sup>a</sup> Que a la terminación de los 6 años progr.  
se prorrogue el contrato ha de dejar el Dr.  
Menguer los 7 pozos anteriormente manda-

